



AYUNTAMIENTO

COLLADO DE LA VERA

ANUNCIO. Anulación dedicación parcial del cargo de Alcaldesa

Considerando el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que determina "Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el *Boletín Oficial* de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial."

Visto que la Sra. Alcaldesa desempeña desde el mes de julio del año 2015 el cargo de Presidenta de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera, teniendo dedicación exclusiva para el ejercicio de dicho cargo, se aprobó por el pleno en sesión ordinaria de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciséis:

PRIMERO.- Anular la dedicación parcial al 75 % de la jornada de la Alcaldesa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 RBRL por prestar dedicación exclusiva como Presidenta de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

SEGUNDO.- Eliminar la retribución por el ejercicio del cargo que se cita al final del punto, aprobada con dedicación parcial, en la jornada que se cita y en las cuantías que se señalan, referidas a 14 pagas brutas mensuales, incluidas las dos pagas extraordinarias que se devenguen en los meses de junio y diciembre, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que el Régimen General de la Seguridad Social impone, con el siguiente detalle:

Dedicación parcial, correspondiente a 30 horas semanales:

ALCALDESA: 17.275 euros/año desde el 18 de junio.

TERCERO.- La eliminación de las retribuciones arriba fijadas se aplicará a partir de la fecha de aprobación del acuerdo plenario.

En Collado de la Vera, a quince de marzo de dos mil dieciséis,

LA ALCALDESA,
María Montserrat Fernández Castillo

1197